

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	INVERSIONES TECHCOLOMBIA S.A.S.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00041-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. Carolina Hernandez Quiceno al poder otorgado por el demandante Fondo Nacional de Garantías S.A.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Artículo 79 del Código General del Proceso, que dice: "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.....*", se COMUNICARÁ a la entidad demandante, para que designe nuevo apoderado. ENVIASE TELEGRAMA.

Así mismo téngase en cuenta la manifestación realizada por el profesional del derecho, al mencionar que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios cancelados por demandante.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____
NOTIFICO EN ESTADO No. _____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SECRETARIA, _____

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44565377f138091a1651ca5a6d41ac544dfc496e38f9d8f4c77a4cda45620990**

Documento generado en 31/08/2021 12:00:01 PM